

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

COMUNICADO 021/DNFD-2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No, 14 del 19 de mayo de 2016 “Que regula las actividades y uso de las sustancias controladas para fines médicos y/o científicos y dicta otras disposiciones” y a su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo No. 183 de 08 de junio de 2018, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas informa lo siguiente:

1. Se autoriza a las agencias distribuidoras, laboratorios, droguerías, almacenes estatales y depósitos estatales, utilizar los formatos de vales que mantienen en existencia, hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. A partir del 1 de enero de 2019, todos los establecimientos farmacéuticos deben utilizar el formato en original y dos (2) copias, con papel químico.
3. El formato de vale, señalado en el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 183 de 08 de junio de 2018, se puede obtener en la página web del MINSA.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días (30) días del mes de julio de 2018

Atentamente,

Lisbeth Tristán de Brea

MGTRA. LISBETH TRISTÁN DE BREA
DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS